Naciones Unidas A/67/123

Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 111 d) de la lista preliminar*
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 11 de junio de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Montenegro ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de comunicarle que Montenegro ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período comprendido entre 2013 y 2015 en las elecciones que se celebrarán durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en 2012, en relación con el tema 111 d) de la lista preliminar (A/67/50), titulado "Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos".

De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, tengo el honor de adjuntar a la presente las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno de Montenegro con respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) Milorad **Šćepanović**
Embajador

* A/67/50.

12-40292 (S) 190712 190712

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 11 de junio de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Montenegro ante las Naciones Unidas

Aide-mémoire sobre la candidatura de Montenegro al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período comprendido entre 2013 y 2015

Montenegro, en cuanto sociedad multicultural, multiétnica y multirreligiosa, está firmemente comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y confirma su disposición a contribuir al establecimiento de las normas jurídicas más estrictas para la protección de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.

Consciente de la importancia que se concede a la promoción y la protección de los derechos humanos, Montenegro ha apoyado activamente el proceso de establecimiento y la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos desde el principio y participó en el proceso de revisión de 2011. Montenegro celebró la creación de un mecanismo de examen periódico universal y cree firmemente que este servirá para evaluar de manera transparente y objetiva la situación de los derechos humanos en cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Montenegro ha cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que visiten Montenegro y sus instituciones.

Ámbito internacional

Desde que volvió a obtener la independencia en 2006, Montenegro ha asumido un papel más activo en los esfuerzos internacionales para alcanzar la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos.

Montenegro es parte en los principales tratados internacionales de protección y promoción de los derechos humanos. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (incluidos sus Protocolos Facultativos relativos a las comunicaciones individuales y la abolición de la pena de muerte)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (incluido su Protocolo Facultativo)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (incluido su Protocolo Facultativo)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (incluido su Protocolo Facultativo)
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- Convención sobre los Derechos del Niño

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (incluido su Protocolo Facultativo)
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Convención sobre el Estatuto de los Apátridas
- Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y sus dos Protocolos adicionales
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Montenegro ha firmado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Montenegro ha aceptado todos los procedimientos de comunicación de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas que ha ratificado y no ha formulado ninguna reserva a ninguno de esos tratados.

Montenegro también es parte en 69 convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto parte en los instrumentos fundamentales de derechos humanos, incorporados a la legislación nacional desde su ratificación, Montenegro presenta informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados pertinentes y aplica las recomendaciones y las conclusiones formuladas tras el examen de los informes. Con la finalidad de dotar de mayor eficacia al sistema de órganos creados en virtud de tratados, Montenegro se ha comprometido a contribuir al proceso de refuerzo de dicho sistema. Montenegro pasó con éxito el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos en 2008 en su primer ciclo de presentación de informes. Montenegro fue uno de los países que apoyaron y copatrocinaron la resolución de la Asamblea General relativa a la abolición de la pena de muerte (resolución 62/149).

Además, en el plano regional, Montenegro coopera activamente con el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en el ámbito de la protección de los derechos y las libertades fundamentales de los seres humanos y las minorías, así como la promoción del estado de derecho y la democratización de la sociedad. Montenegro ha firmado o ratificado varios convenios del Consejo de Europa:

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (incluidos sus Protocolos núms. 1 a 8 y núms. 11 a 14)
- Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales
- Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias
- Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes (incluidos sus Protocolos núms. 1 y 2)
- Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina: Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina (incluidos sus Protocolos adicionales)
- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos

Al ser parte en los principales tratados de derechos humanos, Montenegro no solo apoya claramente sus metas, sino que también participa activamente en la creación y la aplicación de nuevas normas de promoción y protección de los derechos humanos.

En cuando Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1954) y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1960), el Gobierno de Montenegro está firmemente comprometido con la resolución del problema de los desplazamientos y el logro de soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos en el ámbito regional que huyeron del conflicto de la ex-Yugoslavia al principio de la década de 1990.

Ámbito nacional

Los derechos humanos figuran entre las prioridades principales del programa normativo nacional del Gobierno.

Desde que obtuvo la independencia, sobre la base que ya existía, Montenegro ha renovado el sistema de protección y promoción de los derechos humanos mediante la mejora del marco jurídico, el fomento del respeto y la protección de los derechos humanos y la concienciación de toda la sociedad acerca de esta cuestión. Se han llevado a cabo reformas legislativas de gran magnitud para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales pertinentes.

La Constitución de Montenegro constituye la base jurídica para la promoción, la protección, el fortalecimiento y el fomento de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, incluida la obligación del Gobierno de defender y respetar las normas internacionales. Casi la mitad de los artículos de la Constitución (68 de 158) hacen referencia a los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que confirma su importancia normativa.

El marco jurídico en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades se mejora y adapta continuamente a las normas internacionales más estrictas. Actualmente, las leyes fundamentales son la Ley de derechos y libertades de las minorías, la Ley de bienestar infantil y social, la Ley de lucha contra la discriminación, la Ley relativa al Defensor de los Derechos Humanos y las Libertades (Ombudsman), la Ley de cuidados sanitarios, la Ley de igualdad entre los géneros, la legislación en materia laboral, la Ley de medios de comunicación, la Ley de organizaciones no gubernamentales, la Ley de radiodifusión y teledifusión, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, entre otras. Es importante señalar también que el Código Penal de Montenegro contiene disposiciones que tipifican como delito la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, la incitación a la discriminación racial y los actos violentos de motivación racista.

En el seno del Gobierno de Montenegro existen órganos especializados cuya función es apoyar y promover los derechos humanos, principalmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además de promocionar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, el Ministerio se encarga especialmente de proporcionar capacidad humana y técnica para la ejecución de actividades de proyectos relacionados con la protección y la promoción de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los trans.

En 2011, Montenegro fue el primer país beneficiario del proyecto LGBT del Consejo de Europa para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

A raíz del establecimiento de la cooperación institucional entre el Gobierno y representantes de la sociedad civil comprometidos con la protección de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los trans en Montenegro, el Gobierno ha creado: a) un grupo de trabajo encargado de desarrollar el documento del programa de lucha contra la homofobia y su plan de acción; b) un grupo de trabajo de expertos encargado de preparar un análisis de la legislación desde la perspectiva de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los trans; y c) un grupo de trabajo de expertos encargado de preparar un análisis de los derechos humanos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los trans en los libros de texto utilizados en el sistema educativo de Montenegro. Se pondrá en marcha un proyecto centrado en el debate entre el público y los expertos acerca del análisis comparativo del reconocimiento jurídico de las relaciones y el matrimonio entre personas del mismo sexo en Europa, a fin de determinar cómo se debe proceder para armonizar las disposiciones jurídicas nacionales y los valores constitucionales de igualdad, dignidad y no discriminación con las normas internacionales pertinentes en esta área y en qué medida es necesario hacerlo.

El Ministerio de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías aprobó un reglamento sobre el contenido de las denuncias de discriminación, y sobre el modo de registrarlas, garantizar la precisión de los registros e informar al Defensor de los Derechos Humanos y las Libertades (Ombudsman). Esa información se incluye en el informe especial sobre la discriminación presentado por el Ombudsman al Parlamento de Montenegro.

En agosto de 2011, el Gabinete del Primer Ministro quedó fortalecido con la designación de un asesor en materia de derechos humanos y lucha contra la discriminación.

La Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y las Libertades de Montenegro (Ombudsman) se creó como institución independiente con la misión de:

a) Proteger los derechos humanos y las libertades garantizados en la Constitución, y en otras leyes, los acuerdos internacionales ratificados relativos a los derechos humanos y las normas internacionales de derechos humanos generalmente aceptadas, en caso de que se infrinjan por acción u omisión de los órganos del Estado, la administración local, los servicios públicos y otras partes que actúen por mandato público;

b) Ocuparse de cuestiones generales relacionadas con la protección y la mejora de los derechos humanos y las libertades y ejecutar proyectos con otras organizaciones activas en ese ámbito;

c) Tramitar y resolver denuncias que hacen referencia a procedimientos judiciales en curso y, solo en caso de obstrucción a la justicia, al uso indebido manifiesto del proceso y el desacato indirecto;

d) Poner en marcha iniciativas de modificación y enmienda de determinados reglamentos, particularmente en lo relacionado con su conformidad con las normas reconocidas internacionalmente en el ámbito de los derechos humanos y las libertades;

e) Emitir opiniones sobre proyectos de ley, otros reglamentos y leyes generales, en caso de que sea necesario para proteger y reforzar los derechos humanos y las libertades;

f) Incoar procedimientos ante el Tribunal Constitucional de Montenegro para evaluar la constitucionalidad y la legitimidad de los reglamentos y las leyes generales relacionados con los derechos humanos y las libertades;

g) Emitir opiniones acerca de la protección y el refuerzo de los derechos humanos y las libertades y, cuando se le solicite, sobre los órganos que tienen poder de decisión acerca de esos derechos, independientemente del tipo y el nivel del procedimiento pendiente ante esos órganos;

h) Mejorar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales en la vigilancia de los derechos humanos.

El Comité de Derechos Humanos y Libertades y el Comité de Igualdad entre los Géneros, ambos órganos de trabajo permanentes del Parlamento de Montenegro, se encargan de examinar proyectos de ley y otros actos jurídicos que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos de los ciudadanos de Montenegro. La supresión de la discriminación por razón de género y orientación sexual es una condición indispensable para la inclusión activa e imparcial de todos los agentes sociales en la vida política y económica de Montenegro, de tal manera que la política oficial del Gobierno avance en la misma dirección. El Departamento de Igualdad entre los Géneros, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene la misión de crear un medio propicio para el diseño, el desarrollo, la aplicación y la promoción de políticas y leyes que incorporen una perspectiva de género, entablar asociaciones y relaciones con la comunidad internacional, y garantizar el respeto pleno de las normas internacionales que contribuyen al logro de la igualdad de derechos, posibilidades y responsabilidades entre los hombres y las mujeres en la sociedad.

La protección de la infancia es una de las prioridades principales del Gobierno de Montenegro. El Gobierno ha creado el Consejo de Derechos de la Infancia en el seno del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social para seguir reforzando las medidas de desarrollo del sistema, las capacidades nacionales y las instituciones estatales y locales que garantizan los derechos de todos los niños. Con la finalidad de construir una sociedad inclusiva en Montenegro, se ha lanzado la campaña "Hablemos de capacidades" en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para promover un programa de educación inclusiva y mejorar la situación de los niños con discapacidad mediante la concienciación sobre la necesidad de respetar los derechos de los niños con discapacidad sin establecer diferencias con los demás niños, reforzando al mismo tiempo los mecanismos de rendición de cuentas de los particulares, los gobiernos y las comunidades locales. En el marco de esta campaña se han presentado la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por primera vez en los Balcanes en Braille, en formato de audio y en idioma de signos.

A fin de concienciar a la sociedad sobre la importancia de la prevención, la notificación y la sanción de todas las formas de discriminación, el Gobierno de Montenegro ha establecido el Consejo de Lucha contra la Discriminación, cuya finalidad es reforzar la cooperación del Gobierno con la sociedad civil para elaborar prácticas de lucha contra la discriminación y construir una sociedad en la que todos los derechos humanos estén protegidos.

Montenegro hace hincapié en la importancia de la promoción y el desarrollo del diálogo y la cooperación interculturales entre las diversas comunidades étnicas, religiosas y culturales, no solo en el propio país, sino también en todo el mundo. A este respecto, el Gobierno de Montenegro decidió crear el Consejo para las Comunidades Minoritarias de Montenegro, el Centro para la Conservación y el Desarrollo de la Cultura de las Minorías y la Fundación para las Minorías que, con cargo al presupuesto del Estado, financia la ejecución de programas de promoción de la diferencia y la tolerancia a fin de conservar y proteger la identidad nacional, étnica, cultural, lingüística y religiosa de sus grupos nacionales y étnicos, así como el ejercicio pleno de sus derechos, de conformidad con la Constitución.

El Gobierno de Montenegro aprobó numerosos documentos estratégicos y planes de acción para su aplicación, a fin de asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos. Los principales son los siguientes: la Estrategia para la política relativa a las minorías (2008-2012); la Estrategia para la mejora de la situación de la población romaní, ashkali y egipcia en Montenegro (2008-2012); el Plan de Acción Nacional para la "Década de inclusión de los romaníes (2005-2015)" en la República de Montenegro; el Plan de Acción para la consecución de la igualdad entre los géneros (2008-2012); la Estrategia para el desarrollo del sistema de protección social y de la infancia en Montenegro (2008-2012); la Estrategia de integración para las personas con discapacidad en Montenegro (2008-2016); la Estrategia de educación inclusiva en Montenegro (2008-2012); y la Estrategia para la reforma judicial (2007-2012).

Montenegro promueve la participación de la sociedad civil en la formulación y la aplicación de políticas y programas de derechos humanos y apoya plenamente la inclusión de la voz decidida, libre e independiente de la sociedad civil en las acciones de mejora de la situación de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. En ese contexto, se ha creado el Consejo para la cooperación entre el

Gobierno de Montenegro y las organizaciones no gubernamentales y se ha aprobado una ley relativa a las organizaciones no gubernamentales y a su inclusión en el proceso de formulación de leyes y políticas.

Promesas y compromisos voluntarios de Montenegro

Montenegro reitera su compromiso pleno con los principios y la labor del Consejo de Derechos Humanos, más concretamente los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y el establecimiento de un diálogo interno y una cooperación constructivos para reforzar la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por lo tanto, en apoyo de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos (2013-2015), Montenegro se compromete a contribuir activamente al esfuerzo universal en favor de los derechos humanos y se propone:

a) Cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales;

b) Cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus actividades y prestarle apoyo de manera continua;

c) Colaborar con los miembros y otras partes interesadas para seguir fomentando un desarrollo eficiente y eficaz del Consejo de Derechos Humanos;

d) Promover el continuo desarrollo de un mecanismo de examen periódico universal eficaz;

e) Contribuir plenamente a la promoción y la protección activas de los derechos humanos en todo el mundo, especialmente mediante la aplicación de las normas de derechos humanos y la provisión de respuestas apropiadas ante las infracciones de dichas normas;

f) Actuar en el seno del Consejo de Derechos Humanos para responder rápidamente a las situaciones de emergencia relacionadas con los derechos humanos;

g) Determinar medios innovadores de promover la coordinación y la incorporación efectivas de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas;

h) Fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

i) Apoyar y fomentar la cooperación y el diálogo internacionales dirigidos a mejorar muchos programas relacionados con los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la protección de la infancia, la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho;

j) Prestar apoyo a las iniciativas regionales e internacionales encaminadas a luchar contra la intolerancia religiosa, étnica, nacional y lingüística y ofrecer una protección adecuada a todas las minorías, y a las iniciativas de fomento del diálogo interreligioso e intercultural;

k) Confirmar y fortalecer su compromiso a aplicar leyes y políticas de prevención y lucha contra la violencia infligida a las mujeres en todas sus formas, incluida la violencia doméstica;

l) Presentar con regularidad informes a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, asegurar la participación de una delegación de alto nivel en sus presentaciones e implicar a todas las estructuras de la sociedad de Montenegro en la aplicación de las recomendaciones y conclusiones de dichos órganos.